

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FREDY ALEJANDRO POLANCO CASTRO
Demandada: CARLOS ARTURO LOPEZ VERA, MARIA STELLA BARRIOS, JOSE MARINO LOPEZ VERA, JOSE FLAMINIO LOPEZ VERA, EDILBERTO LOPEZ VERA, FABIO LOPEZ VERA y FAUSTINO LOPEZ VERA.
Radicado: 2020-00257

Previo a reconocer personería apórtese poder para actuar por parte de la abogada **CLAUDIA ROCÍO HERNÁNDEZ LOZANO**, según las previsiones del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, o con presentación personal que deberán realizar los poderdantes demandados, según lo manda el artículo 74 del C.G.P. En el primer evento, **debe señalarse en el mensaje de datos el correo electrónico de la apoderada**, el cual debe coincidir con el reportado ante el Registro Nacional de Abogados, en concordancia con el art. 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior en el término de ejecutoria de este proveído, so pena de tenerse por no presentado el escrito de contestación de la demanda, radicado en representación de los ejecutados.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**8fa557603d3b42fa2e7b1e921eb9bf779b31431afa959239e5c91ebaa
3cb4892**

Documento generado en 23/08/2021 07:52:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**